DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15947
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER7170

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Comunidad – Ayda Constanza Aguilera
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18/06/2021	**HORA:**	10:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 40 C No. 1 – 70 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 101965.7 – Y1: 103409.7				
BARRIO:	El Paraíso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	-				
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3				
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0088CNOM	**PREDIOS EVALUADOS**	3				
ÁREA INSPECCIONADA:	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-40708				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 40 C No. 1 – 70 Este (P1), se ubica en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector mencionado presenta una categorización de amenaza alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que el predio de la Calle 40 C No. 1 – 70 Este (P1), se encuentra

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Alto Riesgo No Mitigable, mediante el Diagnóstico Técnico DI-5776, adenda aclaratoria al Diagnóstico Técnico DI-5613, con identificador SIRE 2011-2-13441, con beneficiario la señora Ayda Aguilera (Calle 40 No. 2 – 26 Este, Dirección antigua) y con estado del proceso en avalúo comercial (ver figura 1). Se anota que en el sector se incluyeron en el Programa de Reasentamiento en total 20 predios en razón a los procesos de inestabilidad que en su momento fueron identificados en la zona.

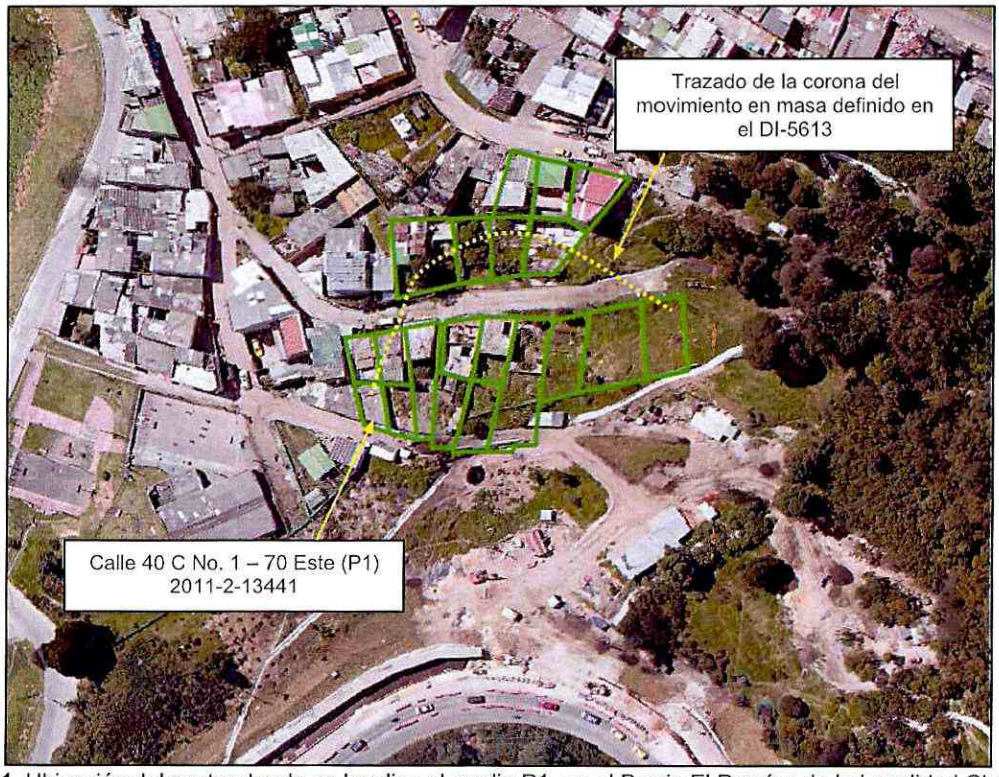


Figura 1. Ubicación del sector donde se localiza el predio P1, en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero
Se identifican los predios incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN.

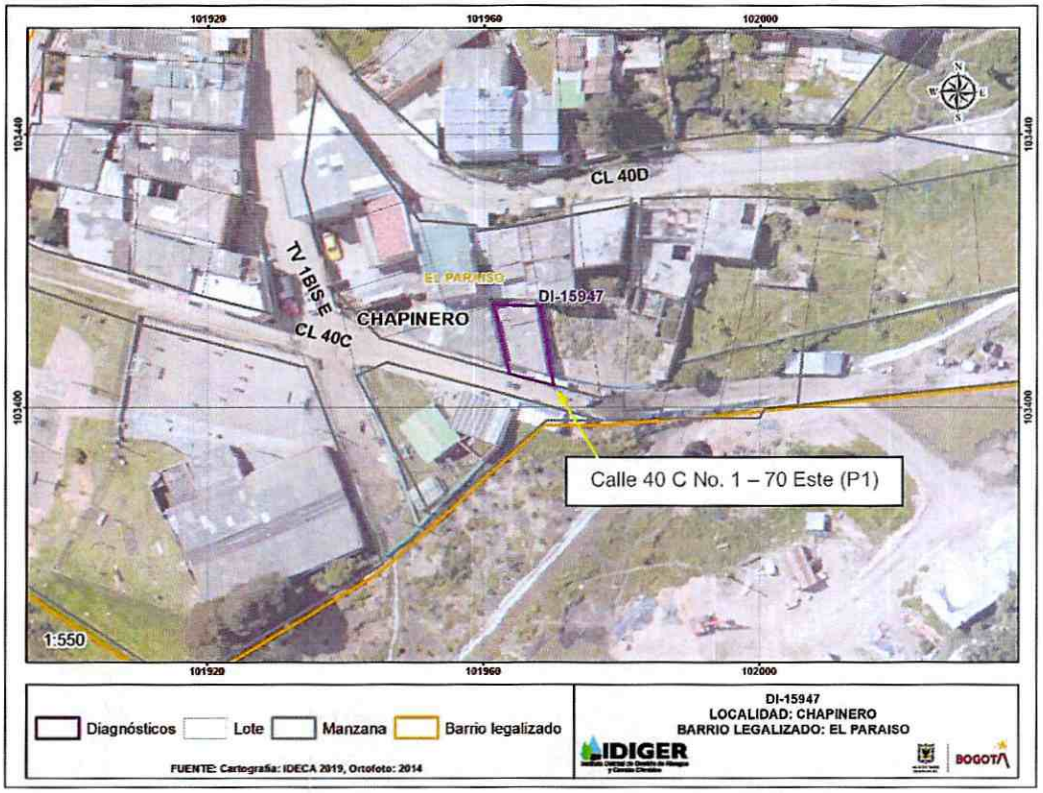


Figura 2. Ubicación del sector donde se localiza el predio P1, en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio P1, en una zona de ladera con una pendiente cercana a los 25°, consolidada parcialmente urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas. Dadas las condiciones topográficas del terreno las viviendas del sector se han emplazado de forma escalonada, por lo que se han implementado taludes de corte y relleno en algunos casos confinados mediante muros en mampostería y/o piedra pegada sin adecuados sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografías 1, 2 y 3).

En el predio P1, se ubica una vivienda de un nivel construida al parecer en mampostería simple, con placa de contrapiso en concreto recubierto de losetas cerámicas y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas metálicas. Al momento de la inspección sobre los elementos de la vivienda no se identificaron daños tales como fisuras, grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad (ver fotografías 4, 5 y 6).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El terreno de la zona donde se ubica el predio P1 y en el cual se identificó el proceso de inestabilidad por el que se incluyeron 20 predios al programa de reasentamiento, entre estos el predio P1, se encuentra cubierto de altos pastos y gran cantidad de arbustos que impiden identificar bajo la inspección visual si dicho terreno ha manifestado nuevos procesos de inestabilidad (ver fotografías 2 y 3); adicionalmente, se inspeccionó la vía vehicular ubicada en la parte alta de la zona correspondiente a la Diagonal 40 A, cercana a la corona del movimiento en masa, identificando que al parecer entre el año 2011 a la actualidad el avance de dicho movimiento ha sido leve.

9. POSIBLES CAUSAS

Si bien la vivienda ubicada en el predio P1, no manifiesta daños, esta presenta un alto grado de vulnerabilidad a presentar afectaciones importantes en los elementos que conforman su estructura, dado que se encuentra localizada dentro del cuerpo del movimiento en masa identificado en la zona y por el cual se incluyeron 20 predios en el programa de reasentamiento, entre estos el predio P1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



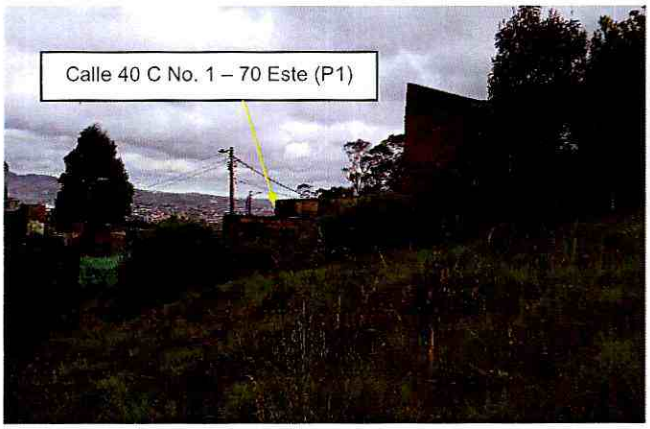
Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la edificación del predio P1.



Fotografía 2. Vista de la ladera donde se ubica la edificación del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista de la ladera donde se ubica la edificación del predio P1.



Fotografía 4. Fachada de la vivienda ubicada en el predio P1.



Fotografía 5. Vista del interior de la vivienda ubicada en el predio P1.



Fotografía 6. Vista del interior de la vivienda ubicada en el predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Nivel de daños observados en la edificación del predio P1, en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
(P1) Calle 40 C No. 1 – 70 Este	Ayda Constanza Aguilera	Mampostería simple	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Antiguos hundimientos de la vía vehicular ubicada hacia la parte alta del predio P1 y que corresponde a la Calle 40 D.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el proceso de reasentamiento de la familia que habita el predio P1 (Calle 40 C No. 1 – 70 Este), es posible que el movimiento en masa identificado en el sector años atrás y por el cual se recomendó la inclusión de la familia que lo habita al Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Alto Riesgo No Mitigable, eventualmente presente avances y favorecer la ocurrencia de daños importantes sobre la estructura de la mencionada vivienda que podrían generar la ocurrencia de colapsos parciales de los elementos que la conforman.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación del predio P1, donde habita la señora Ayda Constanza Aguilera y su familia, así como del sector donde se ubica, en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero.

14. CONCLUSIONES

La condición de Alto Riesgo No Mitigable definida para el predio de la Calle 40 C No. 1 – 70 Este (P1), en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero y por la cual se incluyó a la familia que lo habita en el Programa de Reasentamiento, mediante el identificador 2011-2-13441, aún permanece, dado el alto grado de vulnerabilidad que presenta la vivienda a presentar daños severos al encontrarse dentro de la zona de influencia del movimiento en masa identificado en el sector años atrás.

15. RECOMENDACIONES

A la Caja de Vivienda Popular, desde sus respectivas competencias adelantar las gestiones pertinentes con el propósito agilizar el proceso de reasentamiento de la familia que habita el predio de la Calle 40 C No. 1 – 70 Este (P1), en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la cual fue incluida en el mencionado programa de reasentamiento mediante el identificador SIRE 2011-2-13441.

A la Alcaldía Local Chapinero, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector donde se ubica el predio de la Calle 40 C No. 1 – 70 Este (P1), en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero, dado que el mismo fue incluido en el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable desde el año 2011 de la Caja de Vivienda Popular – CVP; lo anterior con el propósito de garantizar dicha zona como suelo de protección por riesgo de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 1482 del año 2019.

A la Alcaldía Local Chapinero, desde sus competencias, adelantar un seguimiento de las condiciones de estabilidad del terreno del sector donde se ubica el predio de la Calle 40 C No. 1 – 70 Este (P1), en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

A la Alcaldía Local Chapinero, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a los habitantes y/o responsables del sector inspeccionado e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: _____ Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071